DOCUMENT RESUME

ED 046 275 FL 001 948

AUTHOR Hernandez Alonso, Cesar
TITLE El "Que" Espanol (The "Que" in Spanish).
PUB DATE Dec 67
NOTE 15p.
JOURNAL CIT Revista de Filologia Espanola; v50 n1-4 p257-271 1967

EDRS PRICE EDRS Price MF-$0.65 HC-$3.29
DESCRIPTORS Case (Grammar), Form Classes (Languages), *Grammar, *Language Instruction, Language Styles, Language Usage, *Pronouns, *Spanish, *Syntax

ABSTRACT

The word "que" is used in Spanish both as a relative pronoun and as a conjunction. As a relative pronoun it can be singular, plural, masculine, feminine, neuter, indefinite, or variable and can by its use in modifying persons and objects serve as a subject or a complement. The relative "que" can precede articles and prepositions. As a conjunction, "que" usually has a neuter antecedent and unlike the relative "que", the conjunction has no syntactic function. When used as an interrogative, "que" appears with a formal accent as "que". As a conjunction, "que" is used copulatively, distributively, adversatively, concessively, comparatively, and consecutively. (DS)

From: Revista de Filología Española, v50
No. 1-4, 1967

ED046275

U.S. DEPARTMENT OF HEALTH, EDUCATION & WELFARE
OFFICE OF EDUCATION
THIS DOCUMENT HAS BEEN REPRODUCED EXACTLY AS RECEIVED FROM THE PERSON OR ORGANIZATION ORIGINATING IT. POINTS OF VIEW OR OPINIONS STATED DO NOT NECESSARILY REPRESENT OFFICIAL OFFICE OF EDUCATION POSITION OR POLICY

EL *QUE* ESPAÑOL

Suelen distinguir los gramáticos dos valores funcionales de la partícula *que*: el pronominal relativo y el *que* conjunción. Lo cierto es que, etimológicamente, son uno mismo y funcionalmente divergen, encerrando una minuciosa polisemia tanto uno como otro. Trataré de poner orden en este punto, impugnando algunas interpretaciones que no a todos parecieron acertadas. Del origen de *que* han escrito prestigiados estudiosos y no es mi intención detenerme en este punto, ya que intentamos un estudio sincrónico [1].

Relativo.

El relativo *que* se usa referido a personas y a cosas, en singular y en plural, como masculino, femenino o neutro indistintamente e invariable; y puede funcionar como sujeto o complemento.

Es un pronombre reproductivo, en la nomenclatura de Bello [2], o sea, anafórico, con la doble función mostrativa y de nexo. Su mismo nombre ya nos habla de esa relación o referencia. La primordial función, sin duda, es la primera. La de nexo está muy debilitada, a causa de su participación en la proposición que introduce, bien como elemento primario o como secundario. Este valor de semantema le absorbe gran

---

[1] Recordemos solamente que el relativo *que* deriva de *quid* y heredó las funciones de *quod, quae y quem*, las cuales apoyaron su evolución semántica. La alternancia de *ket, kete* y *kede* en diversos documentos del Monasterio de Cardeña —estudiados por MENÉNDEZ PIDAL, en *Orígenes del Español*, núm. 69 y 79— y la definitiva forma *que*, ya atestiguada en 980, ofrecen claridad a su historia. En todo caso puede consultarse MENÉNDEZ PIDAL, *Orígenes del Español*, Madrid, 8.ª ed., 1956, y *Manual de Gramática Histórica Española*, Madrid, 10.ª ed., 1958; C. H. GRANDGENT, *Introducción al latín vulgar*, Madrid, 2.ª ed. 1952; A. PAR, *«Qui y que» en la Península Ibérica*, en *RFE*, 1926, 1929 y 1931; MEYER LUBKE, *Introducción a la Lingüística romance*, Madrid, 1926; HANSSEN, *Gramática Histórica Española*, Buenos Aires, 2.ª ed., 1945; J. COROMINAS, *Diccionario crítico-etimológico de la lengua castellana* (Vol. III), Madrid, 1954; entre otros.

[2] A. BELLO, *Gramática Castellana*, T. I, §. 167.

FL 001 948

parte de su expresión nectiva [1]. Hasta tal punto, que, en algunas frases, casi podríamos hablar de asíndeton entre la oración principal y la adjetiva, pues más que nexo viene a ser un indicador que introduce proposiciones de valor secundario, adjetivas [2].

Por este carácter adjetivo reciben el nombre de *inordinadas* —referidas a un solo elemento oracional— (Blümel, Amado Alonso y Henríquez Ureña), en oposición a las subordinadas. Por tanto, son oraciones adjuntas o, como dice Alarcos Llorach [3], términos adyacentes a un grupo nominal. Y como tal, adoptarán todas las funciones y posibilidades del adjetivo.

En esta clase de oraciones se admiten los dos grupos tradicionales: especificativas y explicativas, clasificación basada en la función semántica y no en un criterio enteramente gramatical. Las primeras concretan y precisan el significado del término antecedente, y, cuando éste aparece en plural, la principal misión de la proposición adjetiva es la de restringir cuantitativamente la valoración de aquél. Es una adjetivación necesaria para limitar y comprender el antecedente. Aparecen sin coma de separación, y no llevan pausa fonética que las separe de la principal; a veces, una muy breve con sintonema de semiantecadencia o de suspensión [4]. Si por énfasis se amplía la pausa fónica, la oración corre el riesgo de inclinarse al significado de las explicativas, las cuales tienen únicamente la función de amplificar, explicando, la significación del antecedente. En la grafía figuran entre comas, y no son precisas para comprender el término a que se refieren, y, además, casi siempre encierran connotaciones circunstanciales, al margen de las cualitativas que les son inherentes. Por otra parte, cuando el antecedente está en plural, estas oraciones lo comprenden en su totalidad.

La pausa fonética y su carácter de prescindibles prestan a las explicativas cierta independencia de significación. Recordemos que Bello las llama *incidentes* [5], es decir, incidentales; y, por tanto, han de estar muy próximas al comportamiento de las parentéticas. Wiggers

---

[1] El pronombre relativo actúa casi siempre, dice S. FERNÁNDEZ RÁMIREZ *(Gramática Española*, Madrid, 1951), como un demostrativo neutro conectivo, pero la puntuación vacila.

[2] Prefiero la nomenclatura funcional *adjetiva* a la basada en los elementos, *de relativo*. Si fuéramos partidiarios de este último criterio, deberíamos hablar de oraciones *conjuntivas* en todas las introducidas por conjunción, y no tendríamos nombre adecuado para el período asindético.

[3] ALARCOS LLORACH, *Lo fuertes que eran*, en *Strenae*, Salamanca, 1962, p. 23.

[4] No creo que se verifique anticadencia en las especificativas, al menos en una mayoría de casos, contra la opinión de Fernández Ramírez.

[5] BELLO, *loc. cit.*, acepta a las especificativas como auténticas subordinadas.

dice [1] *completivas* a las especificativas, mientras que da a las explicativas el nombre de *continuativas*.

Que *con artículos*.

El *que* relativo puede ir precedido de artículo y de preposición; carece de morfemas distintivos de género y número, y, en tales circunstancias, el artículo suple esa carencia. Pero existen unas condiciones para este uso.

El *que* introductor de oración especificativa generalmente no lleva artículo, salvo en los casos en que queramos resaltar la significación del adjetivo, y, por tanto, como recurso estilístico; idéntico recurso al que induce al uso del adjetivo especificativo con artículo. Y en estos casos el artículo mantiene un fuerte valor demostrativo (Compárese: «quiero el abrigo verde» y «quiero el abrigo, el verde».) [2]. Se comprende fácilmente el desuso del artículo en estas oraciones, por estar funcionando como adjetivo inmediato al sustantivo.

Es curiosa la distinción que presenta Bello en su *Gramática* de las frases *el que, la que...* Dice que, en ocasiones, están compuestas de dos palabras, funcionando el artículo como antecedente sustantivado del relativo, por elipsis de algún sustantivo, y pone el ejemplo «los que no moderan sus pasiones...» [3]. En otros casos, afirma, el grupo es equivalente a una sola palabra y el artículo no es más que indicador de antecedentes. Me parece una distinción injustificada y hasta caprichosa. Primero, hay que discernir entre el uso del artículo ante relativos que llevan expreso el antecedente y los que no lo llevan. En el primer caso, el artículo es enfático casi siempre, y conserva su significación demostrativa, total o parcialmente, sin perder la categoría de artículo.

En el segundo caso, nos hallamos en presencia de una metábasis de un término secundario a primario, en un proceso de sustantivación de esa proposición adjetiva. Entonces el artículo afecta a la oración entera, y es su elemento sustantivador. No podemos comprender que en una frase como «el que malas mañas ha, tarde o nunca las perderá», el artículo sea conceptuado como antecedente, o como vicario de éste, y a la vez sujeto de la oración principal. No conviene olvidar que el artículo es la forma sustantivadora primordial. Cierto que éste no es

---

[1] J. J. WIGGERS, *Gramatik der Spanischen Sprache*, Leipzig, 1884.

[2] En esta última frase, a pesar de la coma de separación, se mantiene el valor especificativo.

[3] BELLO, *loc. cit.*, §. 324.

preciso para sustantivar unaproposición adjetiva introducida por otros pronombres («quien bien te quiere, te hará llorar»), como tampoco lo es en el mismo proceso sustantivador con los adjetivos («Buenos y malos correrán el mismo riesgo»), pero el artículo es, de todas maneras, el medio de sustantivación más común y poderoso.

Por otro lado, el pronombre *quien* no admite artículo, tal vez por su origen acusativo, al cual uniríamos un nominativo del demostrativo latino; y, además, porque es indicador de un sustantivo de persona y éstos no lo admiten regularmente. Ahora bien, el pronombre *que* en frases adjetivas sustantivadas siempre va con artículo. Este coopera a sustantivar la oración, pero, al mismo tiempo, refuerza la función sustantiva del elemento pronominal. He aquí un factor básico para diferenciarlo del valor conjuntivo, como veremos más adelante.

Por tanto, la función sustantivadora del artículo ante *que* relativo es doble, lo cual le permite la variación de género y número.

Demasiado sutil y hasta bizantina puede parecer la división que hace Bello [1] de la sustantivación de frases adjetivas. Las clasifica en sustantivas *absolutas* (el que vino.....»), y pasajera («leí estos libros y los que me prestó mi amigo»). Creo que la causa que impulsó a esta clasificación fue sencillamente que el primer tipo no tiene un adjetivo correspondiente en la lengua que encierre la significación de toda la frase; y que ésta actúa como elemento oracional, sin otros acompañantes o partícipes de la misma función. Por el contrario, la sustantiva *pasajera* puede sustituirse por un adjetivo sustantivado y va unida a otro elemento oracional equifuncional («leí estos libros y los prestados.....»). De todas formas, se puede tener presente la división, como casuística del relativo, y sin mayor trascendencia.

Lo que no aprobamos es hablar de un antecedente omitido implícito, como hacen algunas Gramáticas ni nos parece exacta la nomenclatura de *relativos de generalización*, dada por otros para estos casos.

Relativo con preposición.

Si el relativo *que* desempeña una función dentro de su oración —posibilidad que le viene de reemplazar a un sustantivo—, es evidente que puede conllevar preposiciones cuando actúe de complemento.

Hay que tener presente que nunca puede presentarse como comple-

[1] BELLO, *loc. cit.*, §. 539.

mento determinativo, lo cual sería un galicismo (bien estudiado ya por Cuervo). Para desempeñar esta función está el relativo *cuyo*.

Las preposiciones monosilábicas favorecen el uso de *que* especificativo [1].

Cuando el relativo ha de aparecer como término indirecto, lo hace precedido de artículo para evitar posibles confusiones con la frase conjuntiva final *para que*, de la que hablaremos más adelante, y cuando está precedido de las preposiciones *por* y *con* es menos frecuente la anteposición de aquél.

Pero hay una serie de frases que presentan ciertas anomalías, y en algunas vemos el artículo interpuesto entre preposición y relativo. Enuncia Seco [2] el ejemplo «no ignoro de lo que hablas», en el cual el artículo debiera preceder a la preposición. Ha habido una trasposición, favorecida, por lo inusitado de la construcción española «artículo-preposición». Además, el relativo ejerce una atracción sobre el artículo, por el ligero residuo de antecedente que a éste le queda y por la unión íntima del grupo «artículo-relativo» en múltiples frases del idioma. De modo que es un fenómeno de analogía lingüística (del habla), de atracción léxica entre dos elementos relacionados, al menos en su origen y favorecido por una repugnancia constructiva (lingüística normativa del habla).

Este mismo fenómeno se ve más claro cuando el antecedente está expreso. Así aparece en los ejemplos que cita Lenz [3]: «mira de la manera que hila; sé al blanco que tiras». En estos casos hay, también, un deseo de que el objeto del verbo principal sea más denso, y que aparezca el resto de la frase subordinado a la idea verbal. Lenz admite que estas expresiones son favorecidas por las frases en que el antecedente indica tiempo («sé el día que...»; «dime a la hora que tengo que llamarte») [4]. Tal vez, pero, en realidad, no son más que frases paralelas en el habla.

Semejantes son, igualmente, las que llevan un *que* ponderativo, con artículo: «No sabes las ganas que tengo de dejar de servir» (Pérez de Ayala), donde la expresión *las... que* sustituye al interrogativo exclamativo *cuántas* o *qué*. Si bien en otras frases se mantiene el *que* ponderativo, reforzado por otro («¡qué ricas que están!»), y en ellas vemos, pues, la mezcla de las dos construcciones [5].

---

[1] FERNÁNDEZ RAMÍREZ, *loc. cit.*, §. 169, afirma que las oraciones especificativas sin preposición son las más frecuentes en castellano.

[2] R. SECO, *Manual de Gramática Española*, Madrid, 1958, p. 218.

[3] RODOLFO LENZ, *La oración y sus partes*, Madrid, 1935, 3.ª ed.

[4] Ejemplo citado por SECO, *op. cit.*, p. 219.

[5] Véase ALARCOS LLORACH, *loc. cit.*

Relativo con antecedente neutro.

Mención especial merece el relativo con antecedente neutro. Estudia Bello, en su *Gramática*, el problema, sobre la frase «el suelo de Holanda... de estéril e ingrato que era, se ha convertido en...»; y dice que el relativo es reproductor del concepto de predicado («lo era»). Pero creo que ese fenómeno se puede explicar mejor por una atracción de la preposición sobre su término. Realmente, el antecedente de *que* en la citada frase es «el suelo». La proposición adjetiva recta y lógica habría sido «que era estéril e ingrato». En tal circunstancia, la preposición *de* precedería a toda la frase adjetiva como primer término de la conversión «de estéril..... en....». Pero lo que se desea resaltar es lo «estéril e ingrato»; y, en consecuencia, se anticipan los adjetivos y pierde valor significativo la fórmula verbal, que, por otra parte, podría eludirse, y esa situación temporal es lo único que indica el verbo en tal oración.

Parecida interpretación podríamos dar a la otra frase sometida a estudio por el ilustre gramático, «Don N., cónsul que fué de España». Opino que se trata claramente de la anticipación del predicado nominal, y, por todo lo expuesto, no me parece un caso de relativo con antecedente neutro. Creemos que una gran parte de las interpretaciones de Bello, que fueron rebatidas más tarde, lo fueron por su psicosis de equivalencias, sustituciones y reproducciones.

Distintas son las frases como «no encuentra nada a que agarrarse» o aquéllas que tienen antecedente oracional con claro valor neutro. «A mí no me dieron a escoger, que no es pequeña disculpa» (Fr. J. de Sigüenza.—*Historia de la Orden de la Merced)* [1]. Este *que* es claramente relativo con antecedente neutro y encierra un valor continuativo.

Bello y la Real Academia [2] afirman que la conjunción *que* enunciativa tiene género neutro y es explicativa de un concepto implícito. La Gramática de la Real Academia Española interpreta la frase «creo que no iré», como equivalente a «creo eso: que no iré». Esta teoría, basada en las sustituciones no es, a mi juicio, gramaticalmente seria. En primer lugar, el posible reproductor del inexistente e imaginado pronombre neutro

---

[1] Citada por PÉREZ RIOJA, *Gramática de la Lengua Española*, Madrid, 1960, 3.ª ed., núm. 328.

[2] BELLO, *loc. cit.*, y REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Gramática de la Lengua Castellana*, núm. 380.

sería toda la proposición sustantiva objetiva, pero nunca el *que* será en tales casos un relativo, sino conjunción enunciativa [1].

Interrogativo.

El relativo *que* pasa a ser interrogativo, adquiriendo la marca formal del acento. En oraciones de este tipo nos preguntamos por el antecedente y son interrogativas parciales, directas o indirectas; en ellas el pronombre puede funcionar como sustantivo o como adjetivo.

Pasemos revista, a algunas frases, en que figure este valor: en «¿qué sabe el hombre.....?» interpreta Bello el *qué* como adverbio, y lo encierra en esa categoría porque ve equivalencia con «de ningún modo sabe el hombre.....» (Ya hemos insistido bastante en que por este sistema no se llega a nada). Se trata de un claro pronombre interrogativo-relativo. La idea de negación le viene de la oración entera, ya que toda frase interrogativa con verbos de afirmación categórica implica una duda o negación graduada; son fórmulas paralelas a las oraciones con verbos en tiempo pasado, que niegan la significación del presente («fuit Ilion»).

Igual valor interrogativo tiene el giro ¿el qué...?, que busca aclaración a un término no comprendido en el diálogo. *¿Qué tanto?* —muy utilizado en los Siglos de Oro— y *¿qué tal?* equivalen, respectivamente, a *¿cuánto?* y *¿cómo?*, encerrando cada uno de éstos un matiz distinto, además del relativo: cuantitativo, el primero, y cualitativo el otro.

Una forma interrogativa que avanza en el uso moderno conversacional es la dubitativa *¿es que...?*, [2] que puede darse igualmente en frases afirmativas. Pero tiene escasa representación literaria, tal vez por temor al galicismo homófono y por lo reciente de su difusión. Encierra un matiz afectivo y pregunta por algo que sorprende o inesperado, o bien, que choca con la idea del hablante. Se ve en ella una tendencia hacia fórmula fija, terciopersonal, pero aclaremos que está muy distante del valor y uso de «¿est-ce que....?» francés.

Tales pronombres, de carácter indefinido, son idénticos a los usados en frases exclamativas («¡qué pena me da!»), y su valor adjetivo les concede la posibilidad de adverbialización («¡qué difícil!»; «¡qué tarde!»). Sólo en un módulo de frases puede este adverbio modificar al verbo en

---

[1] Bello no aceptaría esta denominación, teniendo presente su idea de la conjunción. Para él, sólo las coordinantes merecen tal nombre.

[2] GILI GAYA, *¿Es que...? Estructura de la pregunta general*, en «Homenaje a Dámaso Alonso», II, p. 91.

forma personal. Se trata de oraciones como «¿qué te voy a hacer daño?», que encierra idea de negación a un enunciado afirmativo y precedente del interlocutor. Su posible sustitución por *cómo* solamente facilita el reconocimiento de su función.

Más extraña, pero auténtica, ha sido la evolución semántica de éste hacia la interjección *¡Qué!*, usada aisladamente.

Que *conjunción.*

Es sabido que uno de los orígenes más frecuentes de las conjunciones son los relativos. Recordemos *cum, quod* latinas, *que*..... Vamos a centrarnos en ésta, y veremos una vastísima polisemia, consecuencia de la que encierra el relativo, y amplificada por usos análogos y préstamos semánticos.

El paso de *que* relativo a conjunción podemos basarlo, en el uso latino de *quod* por *ut* completivo, y en la frecuencia de frases *eo quod* en el vulgar y en el bajo latín, con valor de *que* anunciativo. Posterior es la extensión de *que* a los restantes valores de *ut*, y las demás formaciones romances. Pero en principio, todas son cesiones del *que* relativo.

Ya he indicado que la Gramática de la Real Academia y Bello explican este paso, sobre la base de un *que* relativo neutro, aclarativo de un pronombre demostrativo, casi siempre elíptico, antecedente.

La frase del *Quijote* «Sancho, lo he oido decir, que el hacer bien a villanos es echar agua en el mar» (I, 23), citada en la Gramática de la R. A. E., no demuestra la tesis propuesta. Creo que lo sustitutivo del pronominal *lo* es toda la oración sustantiva y no el *que* introductor.

Este *que* anunciativo (otros lo llaman *completivo*, siguiendo la tradición de las Gramáticas latinas) no desempeña ninguna función en la oración que introduce. Se trata del mismo relativo que, tras sufrir un proceso de gramaticalización, pierde su valor semántico y viene a ser poco más que un morfema nexivo. Es, en frase de Alarcos Llorach [1], transpositor de una oración a término nuclear nominal.

Desacertada me parece la idea de Bello de que la partícula anunciativa es un sustantivo perteneciente a la proposición subordinante. Cita la frase «que la tierra se mueva alrededor del sol es cosa averiguada», y propone la interpretación siguiente: «la tierra se mueve alrededor del sol; que (esto) es cosa averiguada». El habla, claro está, de sustantivo anunciativo, sin darle el nombre de conjunción por la razón que ya

[1] ALARCOS LLORACH, *loc. cit.*, p. 25.

adujimos. A mi parecer, Bello atribuye a todos los *que* valores de la oración que introduce.

Este *que*, por supuesto invariable, abre oraciones sustantivas, y sin atender al modo del verbo, que dependerá de la «consecutio temporum».

El *que* anunciativo, dice Alarcos [1], admite artículo, pero no es exacta esta afirmación. Lo admite la oración sustantiva introducida por él, para reforzar tal carácter. Porque es introductor e indicador de sustantivación, puede ir sin artículo; pero, si lo lleva, éste refuerza, en esa función a la frase, tomada como núcleo nominal. Y en tales casos sólo se usa la forma *el*, que adquiere un valor neutro, y caso curioso es que sólo admiten artículo las sustantivas subjetivas, lo que hace pensar que en tales sustantivadas, el artículo indica tanto el valor de sujeto como el nominal; y que, siguiendo con el carácter de artículo, pertenece a la misma proposición.

La conjunción *que* no ejerce función sintáctica alguna en su oración, es un mero nexo; en esto se opone al *que* relativo.

En las perífrasis «lo difícil es que....», «lo que sí es cierto es que....», tratadas por Fernández Ramírez [2], y otras semejantes como «el caso es que....» vemos fórmulas atributivas que se completan con proposiciones sustantivas subjetivas introducidas por *que;* lo mismo que en la analizada por Alarcos Llorach [3] «en esta foto parece que habla», donde ve un ejemplo de relativo o, como él lo llama, en */que/* $_2$.

Para mí, se trata de una sustantiva subjetiva, introducida por la conjunción *que*, con una sencilla prolepsis, estilística, del circunstancial. No veo en la frase posibilidad de relación ni antecedente.

Revisemos ahora la afirmación de Lenz [4] que «las proposiciones adverbiales tienen en común con las sustantivas con *que* que se refieren a toda la proposición dominante.... Las proposiciones relativas se distinguen de las demás subordinadas en que siempre modifican un solo elemento de la dominante». Hay que distinguir y precisar. Primero, las adjetivas, mientras mantienen intacto su carácter, modifican a un elemento de la principal. Por otra parte, las adverbiales se refieren a toda la proposición dominante, y no todas las sustantivas con *que* tienen esta misma referencia que las adverbiales. Las sustantivas en función de complemento determinativo o complementarias de un adjetivo y las que actúan como una aposición, entre otras, no se refieren a toda la

---

[1] ALARCOS LLORACH, en *Archivum*, XIII, 1963, §. 2.
[2] FERNÁNDEZ RAMÍREZ, *loc. cit.*, núm. 161.
[3] ALARCOS, *Archivum*, §. 3.
[4] R. LENZ, *loc. cit.*, p. 539.

oración dominante. Depende, pues, de la función sustantiva que hayan adoptado, ya que hay sustantivos que complementan a otro elemento oracional.

En las sustantivas objetivas interrogativas indirectas es frecuente encontrar un refuerzo —cacofónico, por cierto— del *que*. Es en el tipo de frases «pregunté que qué.....». No es más que un recurso del habla conversacional para reforzar el objeto.

En la lengua hablada aparece con mucha frecuencia este otro cliché: «digo que si.....». Pero es interesante ver cómo se compensa ese pleonasmo con la elipsis en otras frases, pues se van haciendo cada día más usuales las proposiciones sustantivas objetivas, unidas asindéticamente, en busca de concisión y rapidez.

Esta yuxtaposición subordinante (como en «le ruego me envíe....») solamente se da en las sustantivas subjetivas y objetivas, que son, justamente las que no necesitan preposición [1]. Esto demuestra con claridad que la función de *que* en estas frases es enteramente de nexo.

Muy numerosos son los casos en que aparece *que* como portador de una oración aparentemente independiente.

En las oraciones desiderativas y exhortativas introducidas por esta partícula («¡que entre!», «¡que venga!»; «¡que hablen!....») juzga la Real Academia [2] que se trata de un proceso de elisión de frases principal. No nos parece acertada esta interpretación de la elipsis y, a mi entender, este *que* de las citadas frases refuerza, en primer lugar, la idea de mandato o deseo. El tiempo subjuntivo-imperativo ya la expresa, pero «in mente» hay un imperativo más fuerte, y para que se trasluzca, reforzamos la frase con la conjunción, haciéndola depender —sólo mentalmente— de esa idea. Pero, gramatical y psíquicamente, es una oración independiente. Se trata de una expresión sintética de la vivencia optativa exhortativa y aun exclamativa («¡Vive Dios! que me espanta esta grandeza!»).

El *que* refuerza esta idea por el uso proclítico, apoyando el acento fonético principal del grupo de intensidad. Otro factor que favorece la intensidad expresiva de estas frases es el no aparecer como subordinadas gramaticales. Más trasparente queda la idea en frases como la del *Quijote*, «¿Que te faltan las alforjas, Sancho?», donde la partícula ha tomado un

---

[1] Es evidente que la oración sustantiva puede ir precedida de la preposición correspondiente: *Estoy resignado a que se lo lleven; todos los padres tienen deseos de que sus hijos triunfen; les hice venir para que olvidaran su problema; me alegro de que haya venido; obra así porque se lo exige su conciencia; según que gane o no, así obraré.....*

[2] R. A. E., *loc. cit.*, núm. 390.

matiz ilativo, como en el ejemplo: «¿Que no te has acordado?», comentado por Gili Gaya [1]. Sin embargo, no hay que olvidar que el posible origen de estas construcciones está en la elipsis de un verbo principal. Compárese este uso con las numerosas frases españolas introducidas por un *que* anunciativo, dependientes de un verbo *dicendi* elíptico, y más frecuentes en diálogo. En Benavente *(Lo cursi,* acto II, escena 5) vemos:

Flora.—¿Pero no comprendes que haces muy mal en jugar de ese modo contigo misma?
Rosario.—¡Que hago mal! ¿En qué?

Y más adelante:

Rosario.—..... No; tiene a otra. ¿Querer? Yo sé que no quiere a nadie.
Flora.—¡Que no quiere! ¡Que no quiere! Más de lo que te figuras.....
Flora.—¿Qué te propones? ¿que la gente os traiga y os lleve? ¿que murmuren también de tí?...

Mencionemos aquí por su paralelismo, el que Leo Spitzer [2] llama *que narrativo,* originariamente causado por una elipsis del verbo principal, pero que en español actual se ha gramaticalizado adquiriendo una función de *narrativo.* Lo encontramos en lenguaje conversacional («que si habíais venido a....», «que si eres tal....», «que te pasas las noches enteras de juerga....), y en la narración estilística, así, en Lorca leemos:

Que muerto se quedó en la calle
que con un puñal en el pecho
y que no lo conocía nadie
.....

o:

y que yo me la llevé al río (Romancero Gitano).

Y en el *Caballero de Olmedo* se repite: «que de noche lo mataron / al caballero». Con el uso del *que* la narración se hace más indirecta y difuminada y tenemos la sensación de que es la voz del pueblo quien lo cuenta. Y todo este efecto estilístico, sólo por la evocación de un verbo *dicendi* principal que se perdió.

---

[1] GILI GAYA, *Curso Superior de Sintaxis Española,* Barcelona, 1955, 5.ª ed. núm. 219.

[2] LEO SPITZER, *Notas sintáctico-estilísticas a propósito del español QUE. RFH,* IV, 2, pp. 105-126.

El mismo *que* anunciativo aparece en las perífrasis verbales obligativas *tener* + *que* + *infinitivo* y *haber* + *que* + *infinitivo*. Para explicarlo, comentemos simultáneamente las frases «tengo que gastar dinero» —que enuncia Alarcos Llorach— y su variante «tengo dinero que gastar». Para Alarcos, en el primer ejemplo se trata de un *que* anunciativo que introduce un complemento —implemento— «que gastar dinero»; el segundo es un caso de relativo con antecedente. Pero enseguida, ante esta interpretación, surgen varias preguntas: ¿Por qué el infinitivo-complemento necesita de un transpositor y nexo en la perífrasis? Y por otro lado, es curioso notar que sólo aparece junto a los verbos «tener» y «haber», enteramente transitivos y que encierran significación posesiva. Opino que en tales perífrasis la partícula refuerza el valor complementario de los infinitivos, sustituye a los dos puntos, y aporta el valor obligativo al asociar la idea de posesión de una persona con la imagen verbal, neutra, objetiva, del infinitivo. El hecho de atribuir por un nexo ésta a aquélla provoca ese matiz de obligación. El valor enteramente objetivo de la segunda parte de estas perífrasis queda demostrado por Alarcos, al parangonar «tengo que hacer» y «tengo que hacer».

Preferentemente literario u oratorio es el uso pleonástico del *que* en función anunciativa, y se encuentra, ante todo, cuando hay proposiciones largas interpuestas o numerosos incisos. Así, por ejemplo, leemos en Juan de Timoneda *(Menennos*, esc. XI): «plegue a Dios que si yo en ella entre, que dentro de los infiernos more». Notamos de inmediato que la función de esta conjunción no sólo es intensiva, sino aclaratoria, para recoger el hilo perdido a lo largo de las frases intermedias.

Hay que añadir a todos estos casos de valor anunciativo, las frases en que una oración adjetiva tiene, a su vez, dependiente una proposición sustantiva («el libro que quiero que compres, no es caro»), construcciones, por lo demás, ya muy frecuentes en latín. En todas ellas, el primer *que* es relativo con función sintáctica referida al verbo de su subordinada, y el segundo es una conjunción enunciativa. Esto se explica por el valor unitario de las dos proposiciones subordinadas, donde la segunda es un elemento más de la primera, y ésta es inordinada.

Otros valores de que *conjunción.*

De este valor conjuntivo, que acabamos de ver, se abre el abanico semántico de *que.*

Recordemos QUE-COPULATIVO, poco usado, salvo en frases hechas. Sirve para reforzar y ratificar un concepto precedente. Siempre se suele

utilizar en proposicionee con reiteración verbal: «dale que dale», «toma que toma, erre que erre».

Este mismo valor con una intensificación enfática lo vemos como recurso estilístico en las siguientes frases: «¡noche, que noche nochera!» o en «¡verde, que te quiero verde!» (Lorca, *Romancero Gitano)*, así como en giros menos frecuentes, cual son los citados por Leo Spitzer [1]: «¡muertes que muertes!» «¡mal que mal!».....

El paso a la significación DISTRIBUTIVA es sumamente sencillo («que vengas que no vengas....»), al igual que hacia la DISYUNTIVA («quieras que no....»).

El valor ADVERSATIVO viene a ser el mismo copulativo al enlazar ideas contrapuestas, con matiz restrictivo: «No corre, que vuela»; «no veía otra cosa que....».

Como refuerzo del adversativo, surge el CONCESIVO. La lengua actual ha perdido este uso, casi totalmente, en tanto que los clásicos lo utilizaban con frecuencia: «Que los descabecemos, nada non ganaremos»; «A mi me hizo llorar, que no suelo ser muy llorón» *(Quijote,* I, 52). Este mismo valor aparece en las frases conjuntivas *aunque, mal que..., bien que..., por mucho que..., por más que..., por....que.*

La significación CAUSAL le viene del sentido originario de *quod* («No esperes, que no iré»). Y la misma conjunción *porque,* como ya indicamos, no es más que la preposición antepuesta al *que* anunciativo sustantivador, al igual que sucede en *para que* de valor final. El matiz causal puede hallarse reforzado por *ya;* o por los primitivos participios en frase absoluta con sujeto oracional *puesto que...., supuesto que...., dado que....,* todos ellos gramaticalizados en frases conjuntivas causales. El uso de *que* y la formación de las conjunciones causales apoyan la tesis que califica como sustantivas y no como adverbiales a estas proposiciones.

Detengámonos un poco más en el estudio del *que* conjuntivo comparativo. Como bien precisa Fernández Ramírez [2], el término de la comparación española va introducido por *que* o *de.* Y asimila a este grupo el comparativo identificativo, término de la frase *el mismo.... que.* Alarcos Llorach [3] introduce una nueva categoría dentro del *que* (/*que*/$_3$), para explicar la conjunción con función comparativa, que define como «elemento conectivo de términos equifuncionales de cuantificación diferente»; y que, en su opinión, ejerce función distinta a la de los otros *que.*

---

[1] Leo Spitzer, *ibid.*
[2] Fernández Ramírez, *loc. cit.*, núm. 81 y s.
[3] Alarcos Llorach, *Archivum, loc. cit.*, §. 10.

En efecto, une términos de función paralela; por tanto, un valor muy próximo al de la copulativa. El matiz comparativo viene apoyado por un elemento cuantificador que precede, y al que hace correlación. Por todo ello, creo que es una suma de los valores conjuntivo y relativo. De aquél toma la función de nexo y del relativo la referencia al elemento cuantificador, que en ocasiones puede omitirse. Y, si hablamos de adverbios relativos *(tanto.... como; allí.... donde....)*, con valores semejantes a los de este *que*, creo que honradamente podemos dar el nombre de *conjunción relativa* a esta partícula comparativa. Lo que para Lenz [1] era límite incierto entre el adverbio, la partícula enfática y la conjunción, se hace aquí palpable entre los términos primero y último.

Intimamente ligado a este valor, como secuela de él, encontramos el *que* CONSECUTIVO, con forma semejante, aunque con variación semántica, lógicamente, y en el cual la hipérbole cuantitativa o cualitativa puede quedar omisa. Interpreta Alarcos [2] las oraciones «Juan está que muerde» y «sirvieron la sopa que abrasaba» como adjetivas, términos adyacentes, explicando la segunda por la equivalente posible: «sirvieron la sopa fría». (¡Una vez más de por medio las equivalencias!). Veo en estos dos tipos de frases claras proposiciones consecutivas. Si atribuyéramos a la segunda carácter relativo especificativo, debemos suponer la existencia de varias «sopas», y que sirvieron, precisamente, la que abrasaba. Más no creo que sea éste el contenido semántico de la oración. La ausencia del elemento cuantificador hiperbólico queda suplida por la pausa fonética y el sintonema de antidecadencia, del primer grupo fónico; al fin y al cabo, es el mismo proceso que sufren las yuxtapuestas con carácter circunstancial.

Muy próximas a éstas son las oraciones de relativo-consecutivas, donde la partícula mantiene su función primaria y el antecedente, pero se le ha unido el matiz de consecuencia, por la relación de ideas entre las dos oraciones, principal y subordinada. Cita Salvador Fernández [3] la frase de Pérez Galdós «.....una tempestad que nos hizo dueños de los tejados», donde vemos bien palpable esta doble valoración de *que*.

Las locuciones conjuntivas *conque, así que.....* son derivadas y con el mismo valor consecutivo; además la primera implica, frecuentemente, el continuativo («¿conque está Vd. de enhorabuena?»).

La misma función de *conjunción relativa* está presente en las frases

---

[1] R. LENZ, *loc. cit.*, núm. 350.
[2] ALARCOS LLORACH, *Archivum*, §. 3.
[3] FERNÁNDEZ RAMÍREZ, *loc. cit.*, núm. 169.

ahora que, luego que, después que, hoy que, siempre que con valor TEMPORAL, [1]. Gili Gaya [2] dice que en estos casos «la conjunción mantiene parentesco funcional con el relativo» y que los adverbios antecedentes pueden ser sustituidos por «los días» y otros sustantivos semejantes. Pero lo definitivo es su valor de frases conjuntivas temporales.

También es temporal el *que* de oraciones como «salido que hubo»...., donde la prolepsis del núcleo semántico *(salido)* ha provocado interpretaciones muy diversas. Creo que nada de antecedente tiene el participio en estas frases.

Mayor dificultad ofrecen, en cambio, los giros como «hace mucho tiempo que....». Sin duda mantienen el valor relativo primigenio, pero el antecedente les ha cedido su significación temporal, pudiendo ser interpretado como «hace mucho tiempo desde que...». Se trata, pues, de un relativo conjuntivo temporal, con predominio de los elementos primero y último, de relación y de tiempo.

* * *

En conclusión, la partícula *que*, con origen relativo, ha presentado su forma a múltiples realizaciones semánticas, con valor relativo o conjuntivo; o ambos fusionados.

He querido aclarar esta cesión e interpretar los usos actuales, prescindiendo para ello de prejuicios y dogmatismos, así como de las trabas de una nomenclatura no siempre muy expresiva, respetando, en lo posible, lo aprovechable de la tradición gramatical.

CÉSAR HERNÁNDEZ ALONSO.

Universidad de Valladolid.

---

[1] *Siempre que* con frecuencia adquiere significación condicional, debido a la reiteración de momentos que presupone, y que a ellos se condiciona, en cuanto al tiempo, la realización de la principal.

[2] GILI GAYA, *op. cit.*, núm 42.